



GOBIERNO REGIONAL PUNO
PRESIDENCIA REGIONAL

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 245 -2015-PR-GR PUNO

PUNO, 03 JUN 2015

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el Informe Nº 136-2015-GR PUNO/GRPPAT-SGP y Oficio Nº 393-2015-GR PUNO/GRPPAT; y

CONSIDERANDO:

Que, por Ley Nº 28411 se aprueba la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; por Ley Nº 30281 se aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015; y mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 726-2014-PR-GR PUNO se promulga el Presupuesto Institucional de Ingresos y Gastos del Pliego 458: Gobierno Regional del Departamento de Puno, para el Año Fiscal 2015;

Que, el artículo 39º del Texto Único Ordenado de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Nº 28411, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 304-2012-EF, indica que constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los créditos suplementarios y las transferencias de partidas, los que son aprobados mediante Ley;

Que, el artículo 1º del Decreto Supremo Nº 086-2015-EF, autoriza una transferencia de partidas del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, para financiar el mantenimiento rutinario y periódico de infraestructura vial departamental a nivel nacional, a cargo de los Gobiernos Regionales, dichos recursos han sido desagregados y aprobados mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 216-2015-PR-GR PUNO de fecha 30 de Abril 2015;

Que, el artículo 7º del Decreto Supremo Nº 116-2015-EF dispone se modifiquen los anexos 3-A y 3-B del Decreto Supremo Nº 086-2015-EF; consiguientemente, a través del numeral 7.2 del mismo dispositivo legal se dispone adecuar las respectivas resoluciones conforme a la modificación aprobada por Decreto Supremo Nº 116-2015-EF; asimismo, al haberse efectuado la desagregación de los recursos autorizados mediante Decreto Supremo Nº 086-2015-EF en fecha oportuna, es pertinente dejar sin efecto la Resolución Ejecutiva Regional Nº 216-2015-PR-GR PUNO expedida el 30 de Abril 2015;

Que, la Subgerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, mediante Informe Nº 136-2015-GR PUNO/GRPPAT-SGP propone el desagregado de la transferencia de partidas según los Anexos 3-A y 3-B, modificados en el artículo 7º del Decreto Supremo Nº 116-2015-EF, a nivel de Unidades Ejecutoras, Función, Programa Funcional, Sub Programa Funcional, Actividad, Genérica de Gasto, Fuente de Financiamiento y Rubro, por la suma de S/. 18'187,138.00 nuevos soles, para ser incorporados en el Presupuesto Institucional del Pliego 458 Gobierno Regional de Departamento de Puno para el Año Fiscal 2015, a través de una resolución ejecutiva regional, de conformidad al numeral 39.1, artículo 39º de la Ley Nº 28411;

En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por los artículos 197º y 198º de la Constitución Política del Perú, Ley Nº 27783, Ley Nº 27867 y su modificatoria Ley Nº 27902;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO LEGAL, la Resolución Ejecutiva Regional Nº 216-2015-PR-GR PUNO de fecha 30 de Abril 2015, como consecuencia de las modificaciones de los Anexos 3-A y 3-B, dispuestas por el artículo 7º del Decreto Supremo Nº 116-2015-EF.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR la desagregación de los recursos aprobados mediante Decreto Supremo Nº 086-2015-EF, cuyos anexos 3-A y 3-B han sido modificados por el artículo 7º del Decreto Supremo Nº 116-2015-EF, en el Presupuesto Institucional de Ingresos y Egresos del Pliego 458 Gobierno Regional del Departamento





GOBIERNO REGIONAL PUNO
PRESIDENCIA REGIONAL

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 245-2015-PR-GR PUNO

PUNO, 03 JUN 2015

de Puno, para el Año Fiscal 2015, por la suma de DIECIOCHO MILLONES CIENTO OCHENTA y SIETE MIL CIENTO TREINTA y OCHO 00/100 (S/. 18'187,138.00) nuevos soles; en la fuente de financiamiento 1 Recursos Ordinarios, Rubro 00 Recursos Ordinarios, conforme a lo consignado en el Anexo Nº 01, para financiar el mantenimiento rutinario de infraestructura vial de vías departamentales, y Anexo Nº 02, para financiar el mantenimiento periódico de infraestructura vial de vías departamentales, que forman parte de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a las Unidades Ejecutoras, para que elaboren las correspondientes NOTAS PARA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA, que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO TERCERO.- Copia de la presente Resolución Ejecutiva Regional será remitida por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, a los organismos señalados en el inciso b) del numeral 54.1 del artículo 54º de la Ley Nº 28411.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE



JUAN LUQUE MAMANI
PRESIDENTE REGIONAL

15GRPPAT/225